



## CORRECCIÓN DE ERRORES

### PLIEGO DE BASES:

**PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON EL FIN DE SELECCIONAR UNA OFERTA, QUE SERÁ OBJETO DE TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA OCUPAR UNA SUPERFICIE DE TERRENO (3.020.- m<sup>2</sup> aproximadamente), Y LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTE A LA “NAVE DE FAROS”, EN ZONA DEL MUELLE DEL ARENAL, CON DESTINO A ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA PORTUARIA CONVENCIONAL MANIPULADA VÍA MARÍTIMA POR EL PUERTO DE VIGO.**

Dentro de la Base 16<sup>a</sup>.- Criterios para la valoración de las ofertas, en su punto I, se establece el criterio de valoración de la oferta económica de la tasa de Actividad (P<sub>I</sub>),

El presente criterio computará sobre una base total de 100 puntos, estableciéndose la puntuación a considerar para cada una de las proposiciones en función de su oferta económica, entendida, ésta, como el resultado de aplicar el tipo de gravamen por tonelada ofertado, al tráfico de mercancía mínimo anual también ofertado para el ejercicio 2024, es decir:

$$OE_{CO_i} = t_i \cdot T_{ma_i}$$

OE<sub>CO<sub>i</sub></sub> : Oferta económica a considerar a efectos de valoración  
t<sub>i</sub> : Tipo de gravamen de la oferta “i”  
T<sub>ma<sub>i</sub></sub> : Trafico de mercancía mínimo anual para el ejercicio 2024 oferta “i”

Calculados, de esta forma, los valores de las ofertas económicas de cada una de las proposiciones, la puntuación correspondiente a este criterio (P<sub>II</sub>) de la oferta “i” se llevará a cabo conforme:

- 0 puntos, a la oferta mínima que se ha propuesto en el Pliego (0,60 x 25.000 = 15.000.- euros)
- 100 puntos, al mayor de los valores obtenido de todas las ofertas económicas (OE<sub>CO<sub>imax</sub></sub>).
- Para los restantes valores obtenidos de la OE<sub>CO<sub>i</sub></sub>, su puntuación se calculará por aplicación lineal entre los límites definidos anteriormente.

$$P_{II} = \frac{OE_{CO_{imax}} - OE_{CO_i}}{OE_{CO_{imax}} - 15.000} \times 100$$

En la transcripción de esta última formula se ha producido un error, debiéndose considerar la formula que a continuación se señala:

$$P_{II} = \left( 1 - \frac{OE_{CO_{imax}} - OE_{CO_i}}{OE_{CO_{imax}} - 15.000} \right) \times 100$$

